



Resolución Ministerial

VISTOS:

El OF. RE (DSD) N° 2-20-A/72 de la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Oficio N° 00925-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00847-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DSD) N° 2-20-A/72, la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores remite la Nota N° 0424 de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, relativa al ingreso y permanencia temporal en nuestro territorio del Mayor MAX ZALDIVAR y del Técnico Supervisor ANTHONY DEWOLFE, personal militar del Comando de Operaciones Especiales Sur de dicho país, para realizar rotaciones y reunirse con el personal del Destacamento Alfa -781 de la Fuerza de Operaciones Especiales de los Estados Unidos de América, actualmente desplegado en el Perú, a llevarse a cabo del 1 al 4 de mayo de 2025;

Que, con Oficio N° 00925-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 186-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización de ingreso y permanencia en nuestro país, sin armas de guerra, del referido personal militar extranjero, recomendando gestionar la Resolución Ministerial autoritativa;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 00847-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que las actividades a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza, se subsumen en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza y de asistencia cívica; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la resolución ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de dos (2) efectivos militares del Comando de Operaciones Especiales Sur de los Estados Unidos de América, del 1 al 4 de mayo de 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez

Ministro de Defensa